



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 5 de noviembre de 1996

Núm. 253

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del servicio de edición de cuatrípticos informativos sobre recursos naturales de interés turístico de la provincia de León, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 3.500.000 pesetas.

Fianza provisional: 70.000 pesetas.

Sello provincial: 700 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de estos trabajos por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de octubre de 1996, se concede un plazo de trece días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071, León, Tfnos.: 29 21 51 y 29 51 52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres presentados a este concurso se celebrará el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto presidido por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia, el Diputado del Area a que pertenezca la materia objeto del contrato, el Interventor de la Diputación o funcionario en quien delegue, un funcionario técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente y el Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del R.G.C.E., la apertura

tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

10510

4.875 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

Nº de exp.	Nº Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
5.365/91	21-72.737/96	Edificaciones M.C. Cantón, S.A.	C/ Arquitecto Torbado, 6-1º G (León)	28.758.306	15.498
8.871/91	21-72.849/96	Mtez. Mtez., Virgilio	Albires (León)	1.538.222	14.293
11.313/91	21-72.802/96	Glez. Villapadierna, Luis Angel	C/ Manuel de Cárdenas, 3-3º (León)	6.303.105	202.386
11.380/91	21-72.835/96	Paniagua Pérez, Jesús	Avda. Padre Isla, 43 (León)	10.258.445	45.506
10.555/91	21-72.749/96	Panero Iglesias, José	Urb. Atalaya-Trobajo del Camino (León)	3.886.549	65.192
10.614/91	21-72.862/96	Rguez. Menéndez, José	C/ Alvaro López Núñez, 47-1º (León)	2.702.150	90.129
11.372/91	21-72.833/96	Quintana de la Serna, Carlos	C/ Astorga, 17 (León)	4.568.080	64.084
11.379/91	21-72.834/96	Corvilla, S.L.	C/ Ramiro Valbuena, n.º 8 (León)	59.216.570	248.512
10.780/91	41-70.665/96	Edificaciones M.C. Cantón, S.A.	C/ Arquitecto Torbado, 6-1º G (León)	139.112.141	262.320
10.780/91	41-70.666/96	Edificaciones M.C. Cantón, S.A.	C/ Arquitecto Torbado, 6-1º G (León)	100.436.334	211.441
10.852/91	41-70.667/96	Gabela Castañón, M.ª Teresa	Pza. D. Gutierrez, n.º 6-3º C (León)	3.464.223	15.821
10.852/91	41-70.668/96	Gabela Castañón, M.ª Teresa	Pza. D. Gutierrez, n.º 6-3º C (León)	4.369.158	20.345
2.884/95	41-70.798/96	Construcciones Bachende, S.L.	C/ Ordoño II, 13 (León)	2.476.560	8.543

Plazos de ingreso:

(Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. *BOE* de 3-1-91, que acuerda el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré" (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre *BOE* de 1/10/79 y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto *BOE* de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS
JURIDICOS DOCUMENTADOS**

N.º Liquidac.	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
21-72.756/96	García de la Cueva Cantalapiedra, Germán	C/ Burgo Nuevo, 8 (León)	10.145
21-72.792/96	Sanz Rodríguez, Juan	C/ Moisés de León, 53 (León)	11.204
21-72.627/96	González Martínez, Enrique	C/ Moisés de León, 35-2.º D (León)	15.388
21-72.625/96	González Martínez, Enrique	C/ Moisés de León, 35-2.º D (León)	24.344
41-70.445/96	Gómez Criado, Ana María	C/ Peregrinos, 40-2.º C Trabajo del Camino (León)	145.692
41-70.446/96	Gómez Criado, Ana María	C/ Peregrinos, 40-2.º C Trabajo del Camino (León)	265.946
41-70.447/96	Gómez Criado, Ana María	C/ Peregrinos, 40-2.º C Trabajo del Camino (León)	50.588
41-70.448/96	Gómez Criado, Ana María	C/ Peregrinos, 40-2.º C Trabajo del Camino (León)	64.543
41-70.449/96	Gómez Criado, Ana María	C/ Peregrinos, 40-2.º C Trabajo del Camino (León)	132.973
41-70.729/96	Rguez. Hermanos, C.B.	P.º Facultad, 33 (León)	99.835
41-70.731/96	González Piel, S.L.	C/ Generalísimo, 19 (León)	25.272
41-70.732/96	Feycasa, S.L.	C/ Fernández de Isla, n.º 15 (Santander)	76.514
41-70.770/96	Merino Rodríguez, Angel	C/ Jaime Balmes, 8-5.º (León)	53.718

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre *BOE* de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior. (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Art. 8.3 y 78 del RGR.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre *BOE* de 1/10/79 y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto *BOE* de 9 y 10 de septiembre).

* * *

Con esta fecha y por el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Con fecha 10 de mayo de 1996 y por el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria se dicta acuerdo de liquidación provisional con motivo del acta incoada en León a don Enrique González Martínez por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el 23 de febrero de 1996.

Que en dicho acuerdo se daba un plazo de diez días al contribuyente para que prestara su conformidad a la propuesta de liquidación, en cuyo caso se le reduciría la sanción en un 30%, conforme determina el artículo 82.3 de la Ley General Tributaria en su redacción de la ley 25/1995, de 20 de julio.

Que teniendo en cuenta que ha transcurrido sobradamente el plazo reglamentario sin que se haya recibido escrito alguno del interesado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60.5 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, procede elevar a definitiva la siguiente

LIQUIDACION

Base Imponible	310.000
Tipo de gravamen 4%	
Cuota	12.400
Interés de demora	4.504
Sanción	7.440
Deuda tributaria	24.344

El presente acuerdo deberá pasar a Intervención a los efectos oportunos y notificación al interesado. Valladolid, 9 de julio de 1996. El Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria.—Fdo.: Jesús García Morchón".

Contra el presente acuerdo podrá interponer, si lo desea, recurso de reposición ante el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León con sede en Valladolid, en ambos casos, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Valladolid, 9 de julio de 1996.—La Jefe de la Oficina Técnica de Inspección.—Fdo.: Montserrat Martín Sanz.

Con esta fecha y por el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Con fecha 21 de mayo de 1996 y por el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria, se dicta acuerdo de liquidación provisional con motivo del acta incoada en León a don Enrique González Martínez por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el 17 de abril de 1996.

Que en dicho acuerdo se daba un plazo de diez días al contribuyente para que prestara su conformidad a la propuesta de liquidación, en cuyo caso se le reduciría la sanción en un 30%, conforme determina el artículo 82.3 de la Ley General Tributaria en su redacción de la ley 25/1995, de 20 de julio.

Que teniendo en cuenta que ha transcurrido sobradamente el plazo reglamentario sin que se haya recibido escrito alguno del interesado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60.5 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, procede elevar a definitiva la siguiente

LIQUIDACION

Base Imponible	225.000
Tipo de gravamen 4%	
Cuota	9.000
Interés de demora	988
Sanción	5.400
Deuda tributaria	15.388

El presente acuerdo deberá pasar a Intervención a los efectos oportunos y notificación al interesado. Valladolid, 9 de julio de 1996. El Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria.—Fdo.: Jesús García Morchón”.

Contra el presente acuerdo podrá interponer, si lo desea, recurso de reposición ante el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León con sede en Valladolid, en ambos casos, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Valladolid, 9 de julio de 1996.—La Jefe de la Oficina Técnica de Inspección.—Fdo.: Montserrat Martín Sanz.

* * *

Sección: Impuestos Indirectos.

Expte. n.º 10889/91.

Recurso: 423/96.

Don Felipe Fernández Fernández.

C/ República Argentina, 3-7.º E (León).

“Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º—Con fecha 25 de septiembre de 1996 le fue notificado al presentador del documento de la referencia el valor comprobado de los bienes y/o derechos que se transmiten.

2.º—El sujeto pasivo de la misma interpone recurso de reposición el día 22 de octubre de 1996.

Fundamentos de derecho:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE 1-octubre-1979), por el que se reglamenta el recurso de reposición, el plazo para la interposición del mismo es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo que se pretende impugnar.

b) Dado que desde la fecha en que se notificó el acuerdo que se reclama hasta la fecha de presentación del escrito del recurso ha transcurrido en exceso dicho plazo, el acuerdo que se pretendía impugnar adquirió firmeza.

Por ello, y sin entrar en el fondo de la cuestión que se plantea, procede declarar la inadmisión del recurso de reposición presentado por extemporáneo”.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

León, 28 de octubre de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

10514

29.000 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ªc) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples, avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud de don Evangelino Jáñez Rodríguez, para la construcción de una vivienda familiar, en el término municipal de Camponaraya.

León, 23 de octubre de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

10564

2.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos —Plus Valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Participo a Vd. que en la reunión celebrada por la Comisión Municipal de gobierno, en sesión ordinaria, el 10 de julio de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Se ha recibido del T.E.A. Regional de Castilla y León, mediante oficio de 10 de abril de 1996, el expediente administrativo y certificación de la sentencia firme de fecha 19 de diciembre de 1995, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso número 08/993/1995, interpuesto por la entidad mercantil PIVAL, S.A., frente a la Administración General del Estado, viniendo codemandado el Ayuntamiento de León, contra Acuerdo del T.E.A. Central de 25 de mayo de 1990, en relación con las reclamaciones 416 423/93 del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos por importes de 119.022 pesetas, 4.798.569 pesetas, 76.500 pesetas, 46.805 pesetas, 3.073.800 pesetas, 1.874.007 pesetas, 67.308 pesetas y 2.713.600 pesetas, expedientes municipales 4830-a, 4830-b, 4831-a 4832-b, 4831-b, 4832-6, 4833-a y 4833-b, respectivamente.

La sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 19 de diciembre de 1995 desestima el recurso contencioso-administrativo y confirma la resolución del T.E.A. Central. Este Tribunal

Económico Administrativo Central, en resolución de 25 de mayo de 1990, desestima el recurso de alzada y confirma la resolución del T.E.A. Provincial de fecha 11 de octubre de 1994 E. T.E.A.P., en la citada resolución de fecha 11 de octubre de 1994, contiene el siguiente acuerdo:

1.º Desestimar las reclamaciones números 422 y 423/83 y confirmar los actos administrativos impugnados.

2.º Estimar en parte las reclamaciones 416, 417, 418, 419, 420 y 421/83 y, en su virtud, anular las liquidaciones practicadas por el ayuntamiento de León en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, debiendo practicarse nuevas liquidaciones ajustadas a lo expresado en las consideraciones de esta Resolución.

Todas las liquidaciones practicadas en estos expedientes se han suspendido, primero ante el T.E.A.P. y ante el Central, y después por auto de fecha 8 de marzo de 1993 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, del que tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno, quien en acuerdo de 20 de abril de 1993 dispone la paralización de los actos de cobranza hasta tanto se termine el proceso y a resultas de la sentencia que recaiga.

Procede dar cuenta de todo ello a la Comisión de Gobierno y llevar a cabo su ejecución de conformidad con los artículos 104 y ss. de la L.J.C.A. y 115 y ss. del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, a cuyo fin se devuelve el expediente administrativo con copia de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y de las resoluciones del T.E.A. Central y del T.E.A. Provincial, al Servicio de Asuntos Económicos -Gestión Tributaria- desde donde procederá:

a) Requerir a PIVAL, S.A., para el abono de las liquidaciones de las reclamaciones 422/83 (67.308 pesetas, expediente municipal 4833-a) y 423/83 (2.713.600 pesetas, expediente municipal 4833-b), con abono de los intereses de demora por todo el tiempo que duró la suspensión, debiéndose practicar la correspondiente liquidación.

b) Practicar nuevas liquidaciones en las reclamaciones 416 a 421/83, expedientes municipales 4830-a a 4832-b) en base a los considerandos de la Resolución de 11 de octubre de 1984 del T.E.A. Provincial de León, que se notificarán a PIVAL, S.A., para su abono.

Expte. N.º	Contribuyente	Sit. Inmueble	Importe
4830 a	Pival, S.A.	Pz. San Marcos/Condesa Sagasta	82.347
4830 b	Pival, S.A.	Pz. San Marcos/Condesa Sagasta	3.316.386
4831 a	Pival, S.A.	Plaza San Marcos	71.910
4831 b	Pival, S.A.	Plaza San Marcos	2.889.400
4832 a	Pival, S.A.	Calle San Piro	42.128
4832 b	Pival, S.A.	Calle San Piro	1.686.726
4833 a	Pival, S.A.	Avenida Condesa de Sagasta	137.750
4833 b	Pival, S.A.	Avenida Condesa de Sagasta	5.553.418

Plazo de ingreso:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente:

Procedimiento de apremio:

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 e intereses de demora y costas correspondientes.

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal en horario de 9 a 13 horas, salvo en los meses de julio y agosto, que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago:

Los previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones notificadas mediante el presente anuncio, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde dentro del mes siguiente a la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93 de 28 de mayo), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, artículo 110.3 de la Ley 30/92) se podrá interponer, no obstante, el recurso que estime procedente.

León, 14 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10191 13.500 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Leongraf, S.L., representada por don Víctor M. González del Río, para empresa de artes gráficas en calle San Fructuoso, 8. Expte. número 586/96 de Establecimientos.

León, 14 de octubre de 1996, El Alcalde, Mario Amilivia González.

10190 1.500 ptas.

PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la alcaldía de fecha 14 de octubre de 1996, el padrón correspondiente al suministro de agua, recogida de basuras y servicio alcantarillado relativo al bimestre de mayo-junio de 1996, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario hasta el día 30 de diciembre de 1996, en las oficinas del Servicio de Aguas.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 14 de octubre de 1996.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10153 4.000 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva, Señalizaciones Villar, S.A., adjudicataria de la "Señalización vertical en la avenida del Castillo y Cuatrovientos de Ponferrada", por la presente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de octubre de 1996.-El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

10158

1.500 ptas.

VILLABLINO

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1996, acordó la convocatoria y la aprobación de las bases del Concurso, a fin de proveer una plaza de Agente de Desarrollo Local, de naturaleza laboral y carácter temporal. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y participación y de acuerdo con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Resuelvo: Primero.-Aprobar la relación de admitidos que figuran en el Anexo I y la relación de excluidos, que figuran en el Anexo II, por los vicios o defectos que se expresan y que tienen el carácter de insubsanables. Las listas se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.-Conceder un plazo de diez días hábiles, para la recusación o abstención de los miembros del Tribunal.

Tercero.-Nombrar los miembros del Tribunal calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

1.-Presidente:

Titular: Don Guillermo Murias Andonegui.

Suplente: Doña María Angeles Prieto Zapico.

2.-Vocales:

Titular: Don Miguel Broco Martínez.

Suplente: Doña María del Carmen Alonso García.

Titular: Doña María Carmen González Fernández.

Suplente: Don Antonio Alvarez García.

Titular: Doña María Luisa Viejo Alvarez.

Suplente: Don José Antonio Alvarez Canal Martínez.

Titular: Don Daniel García Sánchez.

Suplente: Don Jesús Moreno Martínez.

3.-Secretario:

Titular: Doña Concepción Boto Prieto.

Suplente: Doña María del Carmen Otero Bardón.

Cuarto.-El Tribunal calificador, a fin de proceder a la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes admitidos, se reunirá el día quince hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las doce de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Villablino, 29 de octubre de 1996.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.-Ante mí, La Secretaria, Concepción Boto Prieto.

ANEXO I

RELACION DE ADMITIDOS

- 1.-Alvarez Rosón, Elisa. DNI número 10.847.171-A.
- 2.-Amigo Martínez, Angel. DNI número 9.404.966-J.
- 3.-Arranz Parra, Lucinio. DNI número 3.444.070.
- 4.-Benito del Pozo, Sonsoles. DNI número 22.645.103
- 5.-Claro Suárez, María Pilar. DNI número 9.752.247-V.
- 6.-Courel Valcarce, María Evangelina. DNI número 10.079.443-S.
- 7.-Díez Fernández, Ana María. DNI número 10.076.381-N.

8.-De Dios García, Patricia. DNI número 9.322.503-M.

9.-Domínguez Tejada, Juan Carlos. DNI número 33.976.431-A.

10.-Escudero Martínez, Flora María. DNI número 10.058.315-R.

11.-Fernández Soto, María Teresa. DNI número 9.787.174-F.

12.-González Alvarez, Elvira. DNI número 71.499.896-A.

13.-González Collar, Josefa. DNI número 10.074.888.

14.-Guemes Gutiérrez, Teresa. DNI Número 9.296.809.

15.-Gurdiel Fernández, Victor Manuel. DNI número 45.429.157.

16.-Iglesias Bayón, Elena. DNI número 9.772.476-Y.

17.-Lago Alvarez, María José. DNI número 71.499.687.

18.-Lopes Garrido, Rosa María. DNI número 10.090.249-B.

19.-López Molanes, Abel Antonio. DNI número 9.749.115.

20.-Llamazares Montalvo, María Mirella. DNI número 9.767.726-V.

21.-Martín Tejedor, Juana. DNI número 11.945.989-L.

22.-Martínez Pestaña, Miguel. DNI número 10.045.227.

23.-Muñiz Santos, Rosa Isabel. DNI número 9.764.075-T.

24.-Ocampo García, María Jesús. DNI número. 9.701.584.

25.-Orichetta García, Yolanda. DNI número 9.775.382.

26.-Parra Aborruza, Miguel. DNI número 71.500.023.

27.-Del Pozo Losada, Jenaro. DNI número 10.062.324-P.

28.-Presa Arribas, Nuria. DNI número 9.772.962-D.

29.-Revilla Tomé, María Paz. DNI número 13.125.255.

30.-Sampedro Abad, Mónica. DNI número 11.434.123.

31.-San José Castro, Rosa. DNI número 12.362.427.

32.-Sanz Molina, Lidia. DNI número 16.802.094.

33.-Torre Rodríguez, María Teresa. DNI número 10.076.725.

34.-Valle Feijoo, Miryam Elena. DNI número 9.776.135.

35.-Vega Fernández, Angel Rubén. DNI número 10.076.553.

36.-Vicente Rivera, Javier Eduardo. DNI número 9.711.069.

ANEXO 2

LISTA DE EXCLUIDOS

- 1.-Alvarez González, Ana Belén. DNI número 9.763.283-J.
Motivo: No acreditar titulación académica.
- 2.-Bello Tomás, Lidia. DNI número 10.088.076.
Motivo: No acreditar titulación académica.
- 3.-Calvo Díez, José Julio. DNI número 10.075.799.
Motivo: No acreditar titulación académica.
- 4.-Cuervo García, Miguel Angel. DNI número 9.404.585.
Motivo: No acreditar titulación académica.
- 5.-Díaz Suárez, Violeta. DNI número 9.411.113-L.
Motivo: No acreditar titulación académica.
- 6.-Fernández Ganso, Manuela. DNI número 9.402.914.
Motivo: No acreditar titulación académica.
- 7.-García Salmón, Rosa Isabel. DNI número 11.079.204.
Presentar la solicitud de participación fuera de plazo.
- 8.-González Amigo, Adela. DNI número 10.079.732.
Motivo: No acreditar titulación académica.
- 9.-González López, María del Rosario. DNI número 71.426.740-X.
Motivo: No acreditar titulación académica.
- 10.-Martín-Portugués Parrado, Guillermo. DNI número 51.879.859.
Presentar la solicitud de participación fuera de plazo.
- 11.-Menéndez Liste, Belén. DNI número 9.399.645.
Motivo: No acreditar titulación académica.



12.-Pérez Pérez, María Isabel. DNI número 10.853.040.

Motivo: No acreditar titulación académica.

13.-Pérez Pinillas, Luisa. DNI número 10.052.841.

Motivo: No acreditar titulación académica.

14.-Uría Fernández, Susana. DNI número 71.499.686.

Motivo: No acreditar la titulación académica.

15.-Valdunciel Bustos, Laura. DNI número 11.959.015.

Motivo: No acreditar titulación académica.

Contra la presente resolución, los interesados que hayan sido declarados excluidos, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el artículo 58.3.b) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a esta Administración de su propósito de interponer el referido recurso, tal y como establece el artículo 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

10617 17.750 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

A tenor de lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Expte. 2/96, de modificación de créditos del Presupuesto municipal, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el Presupuesto municipal de gastos, por capítulos, como sigue:

Cap.	Presupuesto inicial	Aumentos	Consignación Inicial
1.º	18.074.059		18.074.059
2.º	15.521.496	850.000	16.371.496
3.º	1.885.436		1.885.436
4.º	1.215.000		1.215.000
6.º	20.752.407	629.000	21.381.407
7.º	17.122.032	2.000.000	19.122.032
9.º	3.046.014		3.046.014
Total	77.616.444	3.479.000	81.095.444

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Elena de Jamuz, 15 de octubre de 1996.-El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

10154 625 ptas.

CUADROS

Don Eleuterio García Sánchez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Casa de Acogida para Ancianos, que será emplazada en la localidad de La Seca de Alba, a la calle Real, número 131, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cuadros, 16 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10155 2.125 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de octubre de 1996, adjudicó a través de la forma de subasta, en procedimiento abierto, el contrato de las obras contenidas en el proyecto de "Ampliación nave servicios municipales para mantenimiento", a la empresa "Construcciones Basante, S.L.", en el precio de 5.925.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil, 16 de octubre de 1996.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

10156 375 ptas.

CISTIerna

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, el proyecto de "Valoración de unidades de obra para remate de la zona derecha y planta baja de servicios en zona izquierda en Residencia de Ancianos", redactado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cistierna, 16 de octubre de 1996.-El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

10157 405 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1996, adoptó acuerdos provisionales y aprobó las modificaciones y las nuevas redacciones de las Ordenanzas Reguladoras de los tributos siguientes:

Impuestos:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Impuesto sobre bienes inmuebles.

-Impuesto sobre actividades económicas.

Tasas:

-Tasa por licencias urbanísticas.

-Tasa por licencias de apertura de establecimientos.

-Tasa por alcantarillado.

Así como la modificación y nueva redacción del índice de calles de Bembibre y pueblos del Municipio, clasificando las vías públicas en cinco categorías a efectos de aplicación de las tarifas de las Ordenanzas Municipales.

Dichos acuerdos provisionales con sus anexos comprensivos de las modificaciones y de las nuevas redacciones de las correspondientes Ordenanzas y el índice de calles señalado, quedan expuestos en el tablón de anuncios de esta entidad durante el

plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Bembibre, 30 de octubre de 1996. -El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1996, aprobó inicialmente las modificaciones y las nuevas redacciones de las Ordenanzas Reguladoras de los precios públicos siguientes:

-Precio público por la prestación de servicios o realización de actividades en el matadero, lonjas y mercados.

-Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el pabellón polideportivo municipal.

-Precio público por el suministro de agua.

Los acuerdos adoptados, ordenanzas y expedientes completos se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 30 de octubre de 1996. -El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1996, aprobó inicialmente la modificación y la nueva redacción del índice de calles de Bembibre y pueblos del municipio.

El acuerdo adoptado, modificación e índice de calles y el expediente completo se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Así mismo, los textos íntegros de dicho acuerdo, de las modificaciones y del índice de calles de Bembibre y pueblos del municipio, quedan expuestos en el tablón de edictos por igual plazo.

Bembibre, 30 de octubre de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10569

8.125 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1996, el proyecto técnico de la obra "Mejora del abastecimiento en el municipio de Villadecanes", redactado por el señor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, por importe de 6.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Adicional de Remanentes del POL-1996.

Asimismo, en dicha sesión se acordó solicitar del Banco Bilbao-Vizcaya, un aval bancario por importe de 2.100.000 pesetas, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal de la obra "Mejora del abastecimiento en el municipio de Villadecanes", incluida en el Plan Adicional de Remanentes del POL-1996.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Toral de los Vados, 29 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10568

1.188 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ZUARES DEL PARAMO

Por la Junta Vecinal se tramita expediente de enajenación de seis solares sitos en los números 34 a 44 de la calle Villar, de la localidad de Zuares del Páramo, lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles, en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 128/84, de la Consejería de Presidencia y Admon. Territorial de la Junta de Castilla y León.

Zuares del Páramo, 22 de octubre de 1996.-El Presidente, Restituto Ramos Martínez.

10316

313 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2438 de 1995, a instancia de Administración del Estado, representada por el señor Abogado del Estado, contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión plenaria de 7 de julio de 1995, en los particulares seguidos en las letras a), b) y c), del apartado 1 del punto 9.º nombramiento de representantes del Ayuntamiento en otras entidades y organismos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de noviembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

10518

2.880 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.020 de 1995, por el Letrado señor Azcárate Amador, en nombre y representación de "Explotaciones Cerámicas Españolas, S.A.", contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha demandante, representada

por don Francisco Centeno Márquez, contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 13 de julio de 1992, en expediente LE-26.556-1-92 por la que se acordó imponer a dicha entidad una sanción de 70.000 pesetas por exceso de carga en vehículo de transporte.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de febrero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9968 3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.479 de 1996 por doña María Luisa Pérez Andueza, contra resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de abril de 1996, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de servicios previos en la Administración.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9990 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.357 de 1996, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Horno Cervantes de Confeitería, Sociedad Civil, contra resolución de fecha 28 de mayo de 1996 de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de León, de 28 de diciembre de 1995 que impuso a la recurrente una sanción de 500.000 pesetas, expediente 560/95/R.ORD. Acta de infracción 2403/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9993 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.424 de 1996, por el Procurador señor López Ruiz, en nombre y representación de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra resolución de 27 de noviembre de 1995, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en reclamación de 24/303/1992, contra resolución de 29 de abril de 1992, de la Dirección Provincial en León de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre requerimiento de pagos número 92/500.111/96, 92/501.037/19 y 92/502.768/04.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de junio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

6636 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.422 de 1996, por el Procurador señor López Ruiz, en nombre y representación de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Renfe, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 27 de noviembre de 1995, desestimatoria de la reclamación número 24/153-92, cuotas de la Seguridad Social. Responsabilidad solidaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de junio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

6689 3.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Elena de Paz Becares, por sustitución, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 2 de octubre de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Elena de Paz Becares, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 308/96, seguidos a instancia de don Ramón Carro Andrés, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, y dirigido por el Letrado don Hilario González, contra don Angel Fernández del

Viso Díez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Angel del Viso Díaz y con su producto pago total al ejecutante don Ramón Carro Andrés de las 350.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal correspondiente anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 9 de octubre de 1996.—María Elena de Paz Becares.

10026

4.125 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 389/95, promovido a instancia de Radio Popular, S.A., Cadena Cope, representada por el Procurador señor Fueyo Alvarez, contra Decoraciones Gotelé, S.L., con último domicilio en avenida Mariano Andrés número 81, León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León a 2 de octubre de 1996.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9868

2.625 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 66/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Teresa Panero Pardo y María Isabel Panero Pardo, representadas por el Procurador señor Muñiz Bernuy y defendidas por el Letrado señor García Rodríguez, contra Hoteles Leoneses, S.L., en rebeldía en los presentes autos, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 66/96, seguidos ante este Juzgado y promovidos por María Teresa y María Isabel Panero Pardo representados por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y defendidos por el Letrado doña Beatriz García Rodríguez, contra Hoteles Leoneses,

S.L., sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa y, en base a los siguientes: y,

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por María Isabel Panero Pardo y María Teresa Panero Pardo, frente a la entidad "Hoteles Leoneses, S.L.", en rebeldía y obligo a la demandada a que otorgue la escritura pública de compraventa correspondiente, en favor de las demandantes, respecto de los siguientes inmuebles:

1.º) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, finca número 1.535, urbana número 212 estudio, ubicado en la planta tercera del Hotel Toneo, sito en la zona residencial Las Piedras, en la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo, con una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes de 39,37 m²., linda, según se entra, frente pasillo distribuidor; fondo, terrenos del solar; derecha, finca número 212; izquierda, finca número 213, con una cuota de participación de cero enteros y veinticinco centésimas por ciento.

2.º) Finca número 1.885, inscrita en el mismo registro, urbana finca número 484, guardaesquies, situado en la planta primera del sótano del edificio Hotel Toneo, sito en la zona residencial Las Piedras, en la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo, tiene una superficie construida incluida la participación en elementos comunes de 2 metros y 4487 diezmilímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo distribuidor; derecha, con la cuatrocientos ochenta y cinco; izquierda, con la cuatrocientos ochenta y tres; fondo, con la trescientos cuarenta y dos. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros, quince mil seiscientas nueve milésimas por ciento.

3.º) Finca número 1.729, urbana: Finca número trescientos veintiocho, plaza de garaje situada en la planta primera de sótano del edificio conocido como Hotel Toneo, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, en la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie construida incluida la participación en elementos comunes de 29 metros y 81.176 cienmilímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra; derecha, finca número trescientos veintisiete; izquierda, finca número trescientos veintinueve y fondo, zona de guardaesquies, numerados en el plano, con el sesenta y tres, parte del cincuenta y seis, parte del setenta. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de cero enteros diecinueve centésimas por ciento.

Se advierte a la entidad demandada que si no otorga voluntariamente la escritura pública correspondiente, será este Juzgado quien lo realice.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el momento de su notificación o en el término de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Hoteles Leoneses, S.A. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 3 de octubre de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9869

9.750 ptas.

Notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación número 471/95, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Rocío García Castañeda, contra don David Nicolás Nieto Ravasi, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de separación, seguidos con el número 471/95, promovidos por la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre y representación de María Rocío García Castañeda, frente a David Nicolás Nieto Ravasi.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por María Rocío García Castañeda, representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, frente a su esposo David Nicolás Nieto Ravasi, en rebeldía y acuerdo la separación judicial del matrimonio formado por ambos cónyuges y celebrado en León el día 4 de septiembre de 1990.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don David Nicolás Nieto Ravasi, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de octubre de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9906

3.750 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Octaviano—Bienvenido García Álvarez, en su nombre y a beneficio de la comunidad hereditaria de su padre Antonio García Yugueros, autos número 402/96, representado por la Procuradora señora Esther Erdozain Prieto, contra Donino Robles Llorente y su esposa Hilaria Cañón Cañón y contra las personas inciertas que le hayan podido sustituir en el dominio, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en León a 7 de octubre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

9996

2.250 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación número 160/96, promovidos por doña Isabel Domínguez Blanco, contra don Víctor Jenry de la Cruz Padilla, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificara, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Víctor Jenry de la Cruz Padilla, libro y firmo el presente en Ponferrada a 7 de octubre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9872

2.125 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 432/96, promovidos por don José Ramón Larroza Rebordinos, contra doña Blanca

Armonía Mora Fernández, ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificara, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a doña Blanca Armonía Mora Fernández, libro y firmo el presente en Ponferrada a 27 de septiembre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9907

2.000 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 292/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 200/96.—En Ponferrada a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Industrias Electromecánicas G.M., S.A., representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por el Letrado señor Astigarra Gorrochategui, contra suministros Ind. Ponferrada, S.L., declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Suministros Ind. Ponferrada, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Industrias Electromecánicas G.M., S.A., de la cantidad de 2.358.668 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 27 de septiembre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9908

4.125 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 67/96, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica al denunciado Santos-Manuel Calvo Querejazu, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo condenar y condeno a Santos-Manuel Calvo Querejazu, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 582 del anterior Código Penal a la pena de quince días de arresto menor y a que indemnice a Amorinda, en ciento cuarenta mil pesetas y al Insalud en trece mil seiscientos ochenta y dos pesetas, imponiéndole el pago de las costas causadas."

Dado en Ponferrada a 8 de octubre de 1996.—La Juez de Instrucción.—Ilegible.—El Secretario (ilegible).

9873

1.875 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 151/95, sobre muerte en accidente

laboral, por medio de la presente se cita al denunciado Jesús Sánchez-Hermosilla Turbillo, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 6 de noviembre, a las 9 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 10 de octubre de 1996.—La Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9970

1.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 244/96 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Tomás María Ramos Suárez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, contra Entidad Marbesi, S.L., declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Marbesi, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor entidad Alvarez Marqués y Garnelo, S.L., de la cantidad de 886.194 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Tomás María Ramos Suárez.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 2 de octubre de 1996.—E/ (ilegible).—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

9826

4.125 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 237/96, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 26 de junio de 1996. El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante don Benilde Fernández Fernández, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Angel E. Martínez, contra don Marcelino Puente Fernández, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Marcelino Puente Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Benilde Fernández Fernández, de la cantidad de 122.500 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 7 de octubre de 1996.—E/ (ilegible).—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

9971

4.000 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 240/94, seguidos a instancia de UAP Ibérica Seguros, S.A., contra don Eutiquio Costero y otros, sobre reclamación de cantidad, aparece dictada resolución y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 29 de julio de 1996, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 240/94, seguidos a instancia de UAP, Ibérica Cía. de Seguros, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán y asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra don Eutiquio Costero Puerto, doña Rosario Costero Puerto, doña María Costero Puerto y don Alvaro Costero Puerto, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Tadeo Morán, en nombre de la Cía. de Seguros UAP Ibérica Seguros Generales y Reaseguros, S.A., contra don Eutiquio, doña Rosario y doña María Costero Puerto, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de cuatrocientas dos mil quinientas pesetas (402.500 pesetas), así como los intereses legales de la misma desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente resolución y, desde esta hasta el completo pago, ese interés incrementado en dos puntos, conforme al artículo 921-4 de la L.E.C. todo ello con expresa imposición de costas del juicio a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días, conforme al artículo 733 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados doña Rosario y doña María Costero Puerto y contra los demás desconocidos ignorados herederos de doña María Puerto López y don Alvaro Costero Vázquez, declarados en rebeldía procesal, expido el presente en Ponferrada a 1 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9810

5.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de j. menor cuantía 86/96, se notifica a los demandados doña María Fe Pallarés Núñez y José Manuel Pérez Cristóbal, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a 28 de septiembre de 1996. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 86/96, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Hispamer Financiación,

Entidad de Financiación, S.A., con domicilio social en Valladolid, calle Santiago, número 31, 2.º, y bajo la dirección del Letrado don José María Polo Sandoval, contra doña M.ª Fe Pallarés Núñez y don José Manuel Pérez Cristóbal, actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Hispamer Financiación Entidad de Financiación, S.A., contra doña María Fe Pallarés Núñez, y don José Manuel Pérez Cristóbal, debo condenar y condeno a referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 1.927.044 pesetas (un millón novecientos veintisiete mil cuarenta y cuatro pesetas) de principal más los intereses contractuales y con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña María Fe Pallarés Núñez y don José Manuel Pérez Cristóbal, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 1 de octubre de 1996.—Firma del Juez (ilegible).—Firma del Secretario (ilegible).

9720

4.750 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de suspensión de pagos número 532/95, seguidos a instancia de la entidad mercantil Plásticos del Sil, S.A., con domicilio en Ponferrada, Montearenas, s/n, representada por la Procuradora doña Josefa J. Barrio Mato, acordándose publicar el presente edicto, a fin de que tenga publicidad la resolución dictada con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se aprueba el convenio de fecha 10 de noviembre de 1995, votado por la mayoría de los acreedores, descrito en el hecho segundo de esta resolución, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de general conocimiento, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 24 de septiembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

9997

2.000 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio voluntario de testamento, número 433/96, seguidos a instancia de don Elio, doña María, Severino, Alfonso, Natalia Blanco Alvarez, y actuando doña María Blanco Alvarez, en representación suya y de su hermano Serafín Blanco Alvarez y doña Natalia Blanco en su representación y de su hermana Elvira Blanco Alvarez. Se cita a los herederos desconocidos y a doña Pilar Blanco Alvarez, en ignorado paradero, para que comparezca por sí o por medio de Procurador a usar de su derecho en el referido juicio, podrán personarse sus herederos en el plazo de quince días, con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos en paradero desconocido y a doña Pilar Blanco Alvarez, expido la presente cédula en Ponferrada a 8 de octubre de 1996.—El Secretario (ilegible).

9910

2.250 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Laurinda Francisca Sancha Riesco, representada por el Procurador señor Amez Martínez, se promovió expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Serafín Sancha Riesco, bajo el número 199/96, el cual falleció en Dusseldorf (Alemania) el 19 de enero de 1996, natural de Nogarejas, en estado de soltero, no habiendo otorgado testamento y sin descendencia siendo única heredera su hermana de doble vínculo doña Laurinda Francisca Sancha Riesco, hijos de don Francisco Sancha López y doña Elisea Riesco Cadenas, fallecidos el 31 de diciembre de 1990 y 18 de septiembre de 1985, en Nogarejas.

Por medio del presente se hace pública la muerte sin testar de Serafín Sancha Riesco y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar en el término de treinta días.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 18 de septiembre de 1996.—E/ Jesús Andrés Nevado Nevado.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9768

2.875 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de divorcio número 168/96, seguidos a instancia de doña Adonina Mata González, representada por la Procuradora doña María Paz Sevilla Miguélez, contra don José Angel Vidal González, con domicilio desconocido, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de veinte días, personándose y contestando a la demandada con Abogado y Procurador que le defienda y represente y en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 8 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9914

2.250 ptas.

CISTIerna

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 180/96, se sigue expediente de dominio a instancia de Tomás Angel Fernández Fernández para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Fincas objeto de inscripción:

Finca número 2 del edificio señalado con el número 40 de la calle Manuel Echevarría de Cistierna, vivienda sita en la planta primera a contar de la baja, tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, cocina-comedor y cuarto de aseo. Linda todo: Frente, con cubierta del porche y descansillo y escalera; por la derecha, entrando, con calle de Manuel Echevarría; por la izquierda, con patio de esta vivienda y con el

de la vivienda de la planta baja y por el fondo, con la casa número 38.

Le es anejo un patio de veintisiete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, sito en la planta baja y que tiene los siguientes linderos. Frente, con portal, carbonera y piso bajo; derecha entrando, con la vivienda de la planta baja y con patio de la misma; por la izquierda, con la casa número 42 y por el fondo, con calle Similiano Sánchez.

Le es también anejo dicha carbonera.

En Cistierna a 7 de octubre de 1996.—La Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.

9973

4.000 ptas.

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 179/96, se sigue expediente de dominio a instancia de don Jesús Fernández Rodríguez y doña Leonides Guerra Gonzalo, vecinos de Madrid, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción.

Solar, en el casco del pueblo de Caldevilla de Valdeón, calle don Juan Díaz Caneja. Tiene una superficie de treinta y seis metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de don Juan Díaz Caneja; Este, José Gonzalo González; Sur, José Gonzalo Gonzalo y Oeste, camino Tollaja.

En Cistierna a 26 de septiembre de 1996.—La señora Juez, Ana Belén San Martín Castellanos.—El Secretario (ilegible).

9974

2.625 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 153/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por la Procuradora señora Fernández Rey, contra otro y "Hoteles Leoneses, S.L.", se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, haciéndole saber que en caso de comparecer se le concederán otros diez días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en la que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado "Hoteles Leoneses, S.L.", expido y firmo el presente en Cistierna a 3 de octubre de 1996.—El Secretario (ilegible).

9811

2.375 ptas.

NUMERO OCHO DE LA CORUÑA

El Ilmo. señor don Antonio Fraga Mandian, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de La Coruña.

Hace saber: Que por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 529/94-J, a instancia de As Moas, S.A., representado por el Procurador don José Manuel del Río Sánchez, contra Desmober, S.L., en reclamación de la cantidad de 701.671 pesetas de principal, más la de 250.000 pesetas

presupuestadas para intereses y costas, ignorándose el actual domicilio y paradero del antes expresado demandado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1444 de la L.E.C., sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los bienes que a continuación se relacionan:

—Los vehículos matrículas: LE-1323-S, LE-2022-N, LE-2764-W, LE-4405-O, LE-5604-V, LE-5647-T, LE-6694-L, LE-8061-S, LE-9867-U y O-6909-AP.

Igualmente se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de aquella Ley, concediéndose al deudor el término improrrogable de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si así le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos con ella presentados.

Dado en La Coruña a 24 de septiembre de 1996.—El Magistrado Juez, Antonio Fraga Mandian.—El Secretario (ilegible).

9975

3.500 ptas.

NUMERO UNO DE ORENSE

Don Eugenio Fco. Míguez Tabarés, titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Orense y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 0274/96, a instancia del Procurador, en nombre y representación de Diéguez Sur, S.A., contra doña María Gloria Ferreras Celada, en cuyas actuaciones se ha dictado la providencia que contiene el particular que copiado literalmente dice así:

Providencia: Dado que la demandada doña María Gloria Ferreras Celada, no tiene domicilio conocido, notifíquesele y emplácesele por edictos en la forma que previene el artículo 269 de aquella Ley procesal, señalándosele el plazo de nueve días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado la providencia que al efecto se dice y las demás posteriores.

Y para que sí conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a la expresada demandada, que tuvo su último domicilio conocido en calle José González, 24, 1.º B, de León, se expide, sella y firma el presente en Orense a 20 de septiembre de 1996.—El Magistrado Juez, Eugenio Fco. Míguez Tabarés.—El Secretario (ilegible).

9915

2.875 ptas.

NUMERO DOS DE VILALBA (LUGO)

Doña María del Pilar Pérez García, Secretaria del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número dos de Vilalba (Lugo).

Certifico: Que en estos autos de juicio de menor cuantía número 71/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Vilalba, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el señor don Xoán-Carlos Montes Somoza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Vilalba (Lugo), y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 71/91, sobre reclamación de cantidad por compraventa mercantil, en los que fueron parte como demandante Almacenes Prieto, S.A., representada por la Procuradora señora Cuba Cal, asistida del Letrado señor Maseda Eimil, siendo demandado don Alfonso Vázquez Diéguez, con domicilio en Ponferrada (León), calle Teleno, número 5, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Cuba Cal, en representación de "Almacenes Prieto, S.A.", contra don Alfonso Vázquez Diéguez, en situación

de rebeldía procesal, declaro que dicho demandado viene obligado al pago a la entidad actora de la cantidad de quinientas sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete (569.947) pesetas, incrementada con el interés legal correspondiente desde la fecha de interpelación judicial y condenándole asimismo al pago de costas. Una vez firme esta resolución hágase devolución inmediata a la actora de la fianza en su día exigida en la pieza separada de embargo preventivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Lugo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don Xoan-Carlos Montes Somoza.—Rubricado.

Para que sirva de notificación al demandado, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Vilalba, a 3 de septiembre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar Pérez García.

9874

4.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 554/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 642/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 554/96 sobre revisión silicosis en los que ha sido demandante don Alfredo García Crespo, representado por don Emilio Camba y como demandados empresa Antracitas de Rodrigatos, S.L., Asepeyo, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 554/96 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Rodrigatos, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9877

5.625 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 735/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 640/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 735/96 sobre invalidez permante (A.L.) en los que ha sido demandante don José Ramón Quindós Santalla, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Empresa Minera de Torre, S.L. y Asepeyo, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 735/96 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Minera de Torre, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9988

5.500 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 696/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 628/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 696/96, sobre base reguladora pensión invalidez derivada de E.P. de silicosis, en los que ha sido demandante don Manuel Rodríguez González, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados Inss; Tgss, Antracitas de Fabero, S.A., Fremap y Combustibles de Fabero, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:"

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la profesión habitual del actor es la de Minero Picador, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y en concreto al Inss y la Tesorería a que le abonen pensión de invalidez permanente total según base reguladora de 362.262,50 pesetas mensuales más las mejoras revalorizaciones legales y con efectos de 29 de marzo de 1996.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación

ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 696/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Combustibles de Fabero, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 4 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9774 6.250 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 550/96, ejecutoria 183/96, sobre cantidad, a instancia de Mario González Moreira, contra Mina La Cuarenta, S.L., con domicilio en Folgoso de la Ribera (León), actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 23 de septiembre de 1996, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de los bienes de la propiedad de la parte ejecutada Mina La Cuarenta, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 154.329 pesetas de principal, más la de 31.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Previamente reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Fabero, del Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada y Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio en su ejecutividad. Se hace a la ejecutada el apercibimiento del artículo 59 L.P.J.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 8 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9924 4.375 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 407/96, ejecutoria 174/96, sobre cantidad, a instancia de

José Manuel Vidal López, contra empresa Jesús Alonso Cepeda, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 9 de octubre de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada empresa Jesús Alonso Cepeda, S.L., por la cantidad de 627.536 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 9 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial, Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez.

9925 2.625 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 302/96, ejecutoria 175/96, sobre salarios, a instancia de César Vidal Martínez, contra Cosmensa, 14, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Camino de Santiago, 20 y, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 10 de septiembre de 1996, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de los bienes de la propiedad de la parte ejecutada Cosmensa, 14, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 239.456 pesetas más 10% mora, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Previamente reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento y Registro número 1 de Ponferrada y la Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 9 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9926 4.125 ptas.

GUADALAJARA

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

Hago saber: Que en los autos número 248/95, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de don José García Valderas, contra la empresa Gonfrey, S.L. y don José Luis González Cordero, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Con parcial estimación de la demanda deducida por don José García Valderas contra Gonfrey, S.L. y contra don José Luis González Cordero, condeno a los citados demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 127.674 pesetas, canti-

dad la citada que habrá de incrementarse con el diez por ciento de interés anual.

Lo pronuncio, mando y firmo por esta sentencia que no es susceptible de recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gonfrey, S.L., y don José Luis González Cordero, en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, exceptos autos, sentencias y emplazamientos, se expide la presente en Guadalajara a 1 de octubre de 1996.—El Secretario, Fernando Benítez Benítez.

9729

2.875 ptas.

NUMERO TRES DE VALLADOLID

Don Alfonso González González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid, hace saber:

Que en ejecución contenciosa número 53/96, seguida a instancia de don José Luis Caballero y otros, contra Joaquín Ramos Domingo y Transferrcale, S.A., en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Marqués Ferrero. Dada cuenta; únanse al expediente de su razón y visto su contenido, se decreta el embargo de los siguientes vehículos propiedad del ejecutado Joaquín Ramos Domingo, camión Mercedes SA-9867-C, camión Ebro SA-1137-F, camión Avia SG-7264-A, camión Pegaso MU-1208-A, camión Ebro VA-3368-J, camión Pegaso M-4949-EU, camión Avia SA-6654-F y camión Ebro VA-7707, así como de los vehículos matriculados camión Iveco 40-10 LE-3152-Z, camión Renault JK-75 VA-6423-L y al camión Ebro 35 VA-7973-N, propiedad de la ejecutada Transferrcale, S.A.. A tal efecto, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, para que proceda a la anotación preventiva de embargo de dichos vehículos. Lo dispuso y firma S.S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado el Magistrado.—El Secretario.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada transferrcale, S.A., actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 1 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial, Alfonso González González.

9777

3.500 ptas

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTA EULALIA

Otero de Curueño

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 10 de noviembre de 1996, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16,00 en segunda, en la casa de concejo de Otero de Curueño, con el siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.—Informes de la Junta de Gobierno.
- 3.—Presupuestos ordinarios para 1997.
- 4.—Actualización anual de partícipes. Altas-Bajas.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, 28 de octubre de 1996.—El Presidente de la Junta de Gobierno.

Fdo.: Felipe G. Morán Alvarez.

10589

3.125 ptas.

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

En cumplimiento del artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1996, a las 11.30 horas en 1.ª convocatoria y a las 12.00 horas en 2.ª y última en las Escuelas Viejas de Villagarcía de la Vega, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Memoria semestral de la Junta de Gobierno.

3.º—Tarifas de riego y presupuesto para el ejercicio de 1997.

4.º—Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad y de vocales de la Junta de Gobierno, del Jurado de Riegos y del Sindicato Central.

5.º—Propuestas para la realización de obras urgentes.

6.º—Sanciones por infracción a las Ordenanzas y a los acuerdos de la Junta General.

7.º—Asuntos de interés, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 28 de octubre de 1996.—Presidente de la Comunidad, Alejandro Alvarez Moro.

10547

2.750 ptas.

* * *

El Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes en juicio celebrado el día 22 de septiembre de 1996, ha emitido por unanimidad los fallos siguientes por infracción a las Ordenanzas y a los acuerdos de la Junta General:

1.º—Se condena a doña María Purificación Brasa Seco, propietaria de fincas en el término de Santibáñez de la Isla, al pago de una multa de 1.000 pesetas por infracción al artículo 25 de las Ordenanzas y a pagar los gastos ocasionados por la limpieza del cauce que ascienden a 5.000 pesetas.

2.º—Se condena a doña Rosario Martínez Morán, con fincas en el término de Estébenez de la Calzada, al pago de una multa de 5.000 pesetas por infracción al artículo 10 de las Ordenanzas de la Comunidad y a los acuerdos de la Junta General.

Contra las presentes sentencias pueden interponer recurso de reposición ante el propio Jurado de Riegos en un plazo de treinta días. Igualmente disponen de un plazo de sesenta días para interponer recurso contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, previa notificación a esta Comunidad de Regantes de su propósito de recurrir.

Villagarcía de la Vega, 28 de octubre de 1996.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Jesús Matilla Fernández.

10546

3.000 ptas.

PRESA DE VEGUELLINA DE ORBIGO

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Veguellina de Orbigo, el día 8 de diciembre a las 11.30 horas de la mañana, en primera convocatoria y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria el día 8 de diciembre a las 12.00 horas en el mismo lugar de la primera, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto a tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral.

3.º—Reducción de los miembros de la Junta de Riegos de cinco a cuatro.

4.º—Nombramiento de los vocales para el Sindicato Central.

5.º—Ruegos y preguntas.

Veguellina de Orbigo, 28 de octubre de 1996.—El Presidente de la Comunidad, Norberto Antón Fañez.

10545

2.500 ptas.